

**Comprobante Documento**

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	893552
Materia :	RES.EXENTA N/ 286 DE FECHA 6.10.2022 CREA UNIDAD SECRETARIA EJECUTIVA DE LA MESA DE REPARACION INTEGRAL PARA VICTIMAS DEL ESTALLIDO SOCIAL.
Folio :	27757.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	286
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS/AS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



IMM/LGF/CGM

## CREA UNIDAD SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA MESA DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL ESTALLIDO SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286

SANTIAGO, - 6 OCT. 2022

VISTOS:

*Hoy se resolvió lo que sigue:*

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 44, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de las obligaciones jurídicas generales que impone a los Estados el Derecho Internacional de los Derechos Humanos frente a violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos, el Presidente de la República presentó a la ciudadanía la Agenda Integral de Verdad, Justicia y Reparación para las Violaciones los Derechos Humanos cometidas durante el estallido social que afectó al país a partir de octubre de 2019, uno de los ejes es la conformación de una Mesa de Reparación Integral.

2. Que, la Mesa de Reparación Integral constituye un proceso de escucha y participación de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos durante el estallido social para avanzar en la construcción de una política sobre la materia de modo de sentar las bases de una futura ley de reparación integral, así como efectuar propuestas dirigidas al reconocimiento y calificación de las violaciones a los derechos humanos experimentadas por las víctimas.

3.- Que, para la consecución de los objetivos anotados, el proceso se estructurará en dos etapas:

La primera, constituida por una instancia de participación y diálogo con las víctimas y familiares a través de encuentros regionales destinados a recabar el daño provocado y las propuestas de reparación y formas de calificación de las víctimas; a lo que se agrega la participación de la sociedad civil, expertos, miembros de la academia y organismos nacionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, a través de audiencias públicas en las que se recibirán sus diagnósticos y propuestas.

Concluida la etapa anterior, se constituirá una mesa de trabajo conformada por representantes de las víctimas y sus familiares y autoridades de gobierno, instancia que presentará al Presidente de la República una propuesta de medidas de reparación y criterios a aplicar para la calificación de las víctimas.

Para la realización de su trabajo de deliberación, la Mesa sesionará periódicamente de acuerdo a la planificación propuesta y contará con pre-informes temáticos, elaborados por su Secretaría Ejecutiva, referidos a las necesidades y problemáticas y propuestas recogidas en el proceso participativo de víctimas y familiares, sociedad civil, expertos y academia y organismos nacionales e internacionales de promoción y protección de derechos humanos.

Lo anterior quedará plasmado en un informe preliminar con criterios de calificación y uno final que dará cuenta de todo el proceso y será entregado al Presidente de la República.

4.- Que, de conformidad con el artículo 8º, inciso primero, de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el o la Subsecretario/a de Derechos Humanos es el jefe superior de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y le corresponde, entre otras atribuciones, "[g]enerar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, tomando en consideración y, en su caso, remitiendo a las instancias competentes las peticiones que éstas les formulen".

5.- Que, en este contexto, y para alcanzar los objetivos propuestos, resulta necesario determinar las funciones que corresponderán a la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Reparación Integral de las Víctimas del Estallido Social, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales a través del presente acto.

#### **RESUELVO:**

**1.- CRÉASE**, a contar desde esta fecha, la Unidad de Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Reparación Integral de las Víctimas del Estallido Social, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la que tendrá por función asegurar la efectividad de los objetivos propuestos por esa instancia.

**2.-** La unidad que se crea por este acto estará a cargo de un/a Secretario Ejecutivo/a, profesional especialista en el área de derechos humanos y políticas públicas, bajo la dependencia directa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**3.-** El objetivo y funciones de la Unidad Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Reparación Integral de las Víctimas del Estallido Social, serán los siguientes:



#### **Objetivos:**

1. Coordinar el funcionamiento de la Mesa de Reparación Integral de las Víctimas del Estallido Social a fin de proporcionar soporte técnico profesional, administrativo y logístico para permitir su adecuada operación, así como apoyar y acompañar a las víctimas durante su participación en esta instancia.
2. Realizar las coordinaciones pertinentes con todos los organismos e instancias necesarias para asegurar en que el proceso y resultados de la Mesa de Reparación Integral de las Víctimas del Estallido Social se adopte el enfoque de equidad de género y de protección de Niños, Niñas y Adolescentes y personas con discapacidad.

**Funciones:**

1. Planificar, organizar y coordinar los encuentros regionales con víctimas y familiares, así como las audiencias públicas dirigidas a recabar los aportes de la sociedad civil, expertos, académicos y académicas, y organizaciones nacionales e internacionales de protección y promoción de los derechos humanos.
2. Elaborar y poner a disposición de la Mesa de Reparación Integral los informes que den cuenta del proceso participativo con víctimas y familiares y sociedad civil, expertos y organismos nacionales e internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como todo insumo técnico que requiera para su proceso deliberativo.
3. Elaborar y someter a la aprobación de la Mesa de Reparación Integral, un reglamento de funcionamiento de esta instancia deliberativa.
4. Planificar, organizar, coordinar y apoyar el funcionamiento de la Mesa de Reparación Integral y resolver adecuada y oportunamente sus requerimientos logísticos.
5. Coordinar la participación y colaboración de las contrapartes técnicas de los ministerios integrantes de la Mesa de Reparación Integral.
6. Mantener canales formales y expeditos de comunicación con las víctimas y familiares participantes de los encuentros, para informar sobre los avances de los procesos, entregar todos los informes realizados, y recibir la información, antecedentes o sugerencias que se les haga llegar de parte de ellas y ellos.
7. Elaborar y presentar para su aprobación, el informe final del proceso deliberativo de la Mesa de Reparación Integral.
8. Ejecutar las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento de los encuentros regionales, audiencias públicas o sesiones de la Mesa de Reparación Integral.
9. Realizar las demás funciones que la Subsecretaría de Derechos Humanos le encomiende.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HAYDEE OBERREUTER UMAZABAL**  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas – Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



**CARLOS GONZÁLEZ MEZA**  
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS